



“SUPERCANAL Y WARNER”

FEBRERO 2010

“PROMO DÍA DE LOS ENAMORADOS”

Bases y Condiciones

1) OBJETO – ORGANIZADOR – VIGENCIA:

La presente promoción es organizada por Supercanal S.A. sito en calle General Paz 323 de la Ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre y se regirá por las presentes bases y condiciones.

Se desarrollará en las localidades cuyas Unidades de Supercanal se detallan en el Art. 3, extendiéndose su vigencia temporal desde el día 01/02/2010 hasta el 28/02/2010 inclusive.

La participación en la presente Promoción es libre y gratuita y solo sujeta a las presentes Bases y Condiciones.

2) MECÁNICA:

SUPERCANAL publicará en La Revista Primera Fila o en el Programero, el cupón que servirá a quienes estén interesados en participar de la promoción para intervenir en la misma. Estas publicaciones se emitirán durante la vigencia de la presente Promoción.

Quienes deseen participar, deberán:

1) Completar el cupón con todos los datos personales: Nombre y Apellido, nº de Cliente, DNI, Domicilio, Localidad, Teléfono, e-mail.

2) Deberá ser depositado debidamente en las urnas habilitadas al efecto en los domicilios de las unidades de SUPERCANAL S.A. (Supercanal Mendoza: General Paz 323 de Ciudad, Nogues 24 de San Martín, San Martín 601 de Luján, Supercanal Ushuaia: Kayen 145, Ushuaia, Supercanal Río Gallegos:

San Martín 1021, Río Gallegos, Santa Cruz, Supercanal Viedma: Álvaro Barros 1148, Viedma, Río Negro, Supercanal Comodoro Rivadavia: Rivadavia 1432, Comodoro Rivadavia, Chubut, Supercanal Trelew: Fontana 452, Trelew, Chubut, Supercanal Madryn: Marcos A. Zar 447, Madryn, Chubut, Supercanal San Martín de los Andes: General Villegas 230, San Martín de los Andes, Neuquen, Supercanal Reconquista: Belgrano 859, Reconquista, Santa Fé, Supercanal Avellaneda: Calle 14 esq. Calle 7, Santa Fe, Supercanal Villa Mercedes: Balcarce 828, Villa Mercedes, San Luis, Supercanal La Rioja: Santiago del Estero 20, La Rioja, Supercanal Chamental: Joaquín V. González 220, La Rioja, Supercanal Chilecito: Caminito s/n, La Rioja, Supercanal Catamarca: Junín 567, Catamarca, Supercanal San Juan: Rivadavia 456 (E) San Juan, Supercanal Tucumán: Av. Mate de Luna 4695 Tucumán, Supercanal Tucumán: Chacabuco 35 Tucumán, Supercanal Famaillá: Lavalle 110, Tucumán, Supercanal Concepción: Dall' asta Pasaje Santa Cruz, Tucumán, Supercanal Lules: 9 de Julio 120, Tucumán, Supercanal Aguilares: Juan Bautista Alberdi 1242, Tucumán, BTC: Elordi 367, Bariloche, Río Negro, Supercanal Córdoba: Roque Saenz Peña 1367- Bº Cofico Córdoba , Av. Vélez Sarfield 3185 – Barrio Las Flores.

3) INVITACIÓN A PARTICIPAR:

a) Pueden participar de la misma, sin obligación de compra ni de adhesión al servicio de televisión por cable o UHF, todas las personas mayores de edad que sean abonadas a SUPERCANAL S.A. (Mendoza / Comodoro Rivadavia / Villa Mercedes-San Luis / Ushuaia /La Rioja / Catamarca / Reconquista / Viedma / San Martín de los Andes / Puerto Madryn / Trelew / Río gallegos / San Juan / Tucumán/, B.T.C. S.A.Bariloche / Córdoba); en adelante LA UNIDAD, como asimismo personas en general que cumplieren con las exigencias requeridas en estas bases para ser incluidos en los sorteos respectivos, excepto las personas vinculadas en relación de dependencia con 180 días posteriores a su desvinculación, personal gerencial y afinidad ni personas relacionadas comercialmente con la organización de la promoción y sorteo. Asimismo, es condición imprescindible en todos los casos que las personas participantes sean mayores de edad.

b) Participarán los abonados mencionados en la cláusula (a), con el número de abonado, que tengan su cuota al día del mes anterior, comprendiéndose también a quienes abonen su cuota mediante débito

automático, sin interesar la fecha mensual en que se le acredite a la organizadora el pago correspondiente por parte del sistema recaudador.

c) Para que el abonado pueda participar del sorteo, se considerará como último día de pago del mes al último día hábil del mes anterior al sorteo.

d) Quienes no estén abonados al sistema de televisión mencionado en la cláusula (a) de las presentes bases o no reúnan alguno de los requisitos de dicho punto, deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

- Concurrir a LA UNIDAD, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00hs, con su D.N.I./L.E./L.C. y una copia del logotipo de la unidad y manifestar su intención de participar

e) Los abonados que reciben el servicio que presta la empresa sin cargo por diversas razones, no participarán directamente de la promoción, pudiendo únicamente hacerlo en virtud de la cláusula (d).

4) PREMIOS:

En la presente Promoción se sortearán los siguientes premios:

- **20 (veinte) kits, compuesto cada uno por: 1 (uno) portarretrato con calendario, 1 (uno) llavero con corazón y 1 (uno) gorra.**

Los primeros veinte (20) ganadores se harán acreedor de uno (1) de estos premios.

El Organizador no garantiza la calidad de los premios, ni se responsabiliza de la prestación o uso que se haga de los mismos.

5) SORTEOS:

El 12 de marzo del 2010 a las 17hs *se realizará el sorteo* correspondiente, ante escribano público, en el domicilio de la administración de Supercanal Mendoza, sito en la calle Lisandro de la Torre 150, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Los potenciales ganadores se obtendrán de todos los cupones de los participantes que se acumularán a lo largo de toda la Promoción. Los potenciales ganadores que surjan de estos sorteos deberán tener todos sus datos correctamente cargados en el sistema de acuerdo al punto 2. Se invalidarán todos los cupones cuyos casilleros a llenar estén vacíos o borrados, o con algún otro desperfecto, o resulten ilegibles, o contengan cualquier falla que desvirtúe el entretenimiento.

Cada cupón que salga sorteado será acreedor de un premio.

Por cada potencial ganador, se extraerán dos cupones suplentes.

Los premios no son transferibles a terceras personas ni podrán ser canjeados por dinero en efectivo.

6) COMUNICACIÓN CON POTENCIALES GANADORES:

El Organizador se comunicará con los potenciales ganadores a efectos de corroborar sus datos e indicarles el día, la hora y el lugar en que habrá de efectivizarse la entrega de los premios, así como también la documentación que deberán presentar.

Se intentarán 3 llamadas y en caso de no dar con el potencial ganador, el premio se adjudicará al suplente.

7) ENTREGA DE PREMIOS:

En cualquier caso el Organizador cuenta con un plazo de 60 días corridos contados desde la realización del sorteo a efectos de proceder a efectivizar la entrega del premio de la presente promoción. Este plazo podrá ser ampliado por el Organizador, manifestando en forma fehaciente al potencial ganador los motivos que han causado la respectiva demora.

9) UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los ganadores de esta promoción autorizan expresamente al Organizador a difundir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en los medios de comunicación que aquél considere convenientes, sin que esto implique derecho a compensación alguna. Esta potestad podrá ser ejercida por el Organizador por el plazo de dos (2) años luego de la realización de la Promoción.

10) MODIFICACIONES:

Cualquier modificación a las bases que por razones ajenas a la voluntad del organizador deban realizarse, será oportunamente comunicada a través de los medios de difusión masiva.

11) ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS:

El solo hecho de participar trae aparejada la aceptación inmediata e indeclinable de las disposiciones contenidas en las presentes Bases y Condiciones “ PROMO DÍA DE LOS ENEMORADOS” sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza. Las decisiones que el Organizador adopte en el desarrollo de esta Promoción serán incuestionables por los participantes.

12) CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES – MODIFICACIÓN:

Las presentes Bases y Condiciones podrán ser consultadas en a través de la página web de SUPERCANAL, www.supercanal.tv, en el espacio dedicado a la promoción.

Estas Bases y Condiciones, podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del Organizador, previa autorización del Órgano de contralor provincial, debiendo dichos cambios publicarse en los medios aquí previstos.

13) LEALTAD COMERCIAL:

Las presentes Bases y Condiciones se encuentran en plena consonancia con las normas de Lealtad Comercial y normas concordantes y conexas aplicables a este tipo de Promociones.

14) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

En caso de que surgiera cualquier tipo de conflicto o disputa con motivo de la presente Promoción, el Organizador intentará solucionarlo de buena fe y mediante consulta mutua derivada de la interpretación o ejecución de estas Bases y Condiciones.

En caso de no arribar a una solución según lo estipulado precedentemente, se establece la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.